

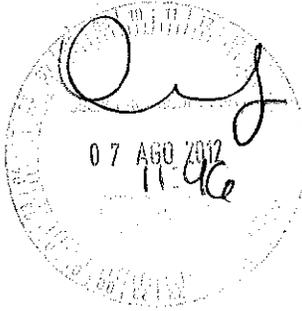
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ACUSE



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Of. No. COFEME/12/2296

Asunto: Alcance al Dictamen Total (no final) del anteproyecto denominado "PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones".

México, D.F., a 6 de agosto de 2012

Lic. Eduardo Seldner Ávila
Oficial Mayor
Secretaría de Economía
Presente

Se hace referencia al oficio COFEME/12/1963 de fecha 6 de julio del presente año, mediante el cual la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (**COFEMER**) emitió Dictamen Total (no final) a propósito del anteproyecto denominado "*PROY-NOM-006-SCFI-2012 Bebidas Alcohólicas Tequila-Especificaciones*" (**Anteproyecto**).

En relación con lo anterior y, en particular, con el apartado "*VI. Consulta Pública*" del Dictamen Total (no final) referido, se informa a la Secretaría de Economía (**SE**) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), el pasado 20 de julio de 2012, se recibió un comentario¹ por parte del Ing. Eduardo Parra De La Tijera en representación de la empresa *Destilados La Ideal, S.A. de C.V.* Por tal motivo, se hace del conocimiento de la SE, a efecto de que sea considerado como parte de las opiniones recibidas en el proceso de mejora regulatoria del Anteproyecto (anexo a la presente, se acompaña dicho comentario). En el mismo sentido, también se sugiere a la Secretaría analizar las observaciones realizadas, y en su caso, hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes o, de lo contrario, brindar una justificación puntual del por qué no resultan convenientes.

Lo anterior, conforme a los artículos 69-J de la LFPA; 7, fracción II, 9, fracción XI y último párrafo, 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; así como Primero, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican².

¹ El presente comentario, así como todos aquellos que sean recibidos por la COFEMER en un futuro, en relación con el Anteproyecto, podrán ser consultados a través de la siguiente dirección electrónica:
http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=03/2037/250512

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

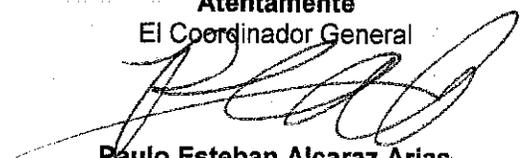


SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General


Paulo Esteban Alcaraz Arias

Comisión Federal
de Mejora Regulatoria
SE
11/0
2017 AGO 7 10:27
Exp. 03/2037
B001203367
CPR-Meb